



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años de Democracia”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.21.05

PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Auditoría de Gestión

Período 2020

Buenos Aires, Diciembre 2022



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.21.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Proyectos Pedagógicos – Auditoría de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2020

EQUIPO DESIGNADO:

Sr. Lucas Coria (Coordinador)

Cdora. María Victoria Céspedes (Supervisora A/C)

OBJETO: Unidad Ejecutora 586 – Programa 2 – Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos.

OBJETIVOS: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía para el año 2020.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 28 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

JURISDICCION: 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"									
PROGRAMA: 2 "Actividades Comunes A Los Programas 21,23,30,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45" ACTIVIDAD: 12000 "Proyectos Pedagogicos"									
INCISOS AUDITADOS: INCISO 1 "GASTOS EN PERSONAL" - INCISO 2 "BIENES DE CONSUMO" - INCISO 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - INCISO 4 "BIENES DE USO"									
	Credito del Programa	N° de Inciso	Credito del Inciso						
Sancionado	\$ 84.064.544,00	1	\$ 65.564.544,00	2	\$ 2.500.000,00	3	\$ 16.000.000,00	4	\$ 0,00
Vigente	\$ 84.782.844,00		\$ 73.267.890,00		\$ 0,00		\$ 9.943.274,00		\$ 1.571.680,00
Devengado	\$ 77.497.130,00		\$ 67.267.889,00		\$ 0,00		\$ 8.657.561,00		\$ 1.571.680,00

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2022

Código de Proyecto: 2.21.05

Denominación del Proyecto: Proyectos Pedagógicos

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Dirección General de Control de Educación

Período bajo examen: 2020

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 586 – Programa 2 – Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía para el año 2020.

Alcance El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)

b) Relevamiento de:

- ✓ la estructura orgánica.
- ✓ los circuitos administrativos.

c) Análisis de la partida presupuestaria del período 2020.

d) Análisis de los incisos correspondientes a la actividad auditada período 2020.

e) Análisis de los recursos humanos

d) Análisis y evaluación de:

- ✓ Expediente de compra período 2020.
- ✓ Carpetas de pago

f) Análisis de la actividad Proyectos Pedagógicos

g) Examen de documentación respaldatoria.

Las tareas de campo se realizaron desde el 8/02/2022 hasta el 19/09/2022 (ANEXO II: NOTAS)

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

✓ **Observaciones:** De control interno

1.- No hay un manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes en la actividad Proyectos Pedagógicos¹.

✓ **Ejecución presupuestaria**

2.- Se verificó para la unidad ejecutora 586 Programa 2 Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos, una subejecución presupuestaria del 8,59% del crédito vigente².

✓ **Recursos Humanos**

3.- Los datos informados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa no son coincidentes a los informados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en lo que se refiere a la cantidad de los agentes de planta temporaria a través de fuente de financiamiento 11³.

4.- Los datos informados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa no son coincidentes a los informados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en lo que se refiere al Personal incorporado en cumplimiento de la Ley N°1502⁴.

¹ En respuesta a Nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU a través de NO 2022-04662258-GCABA-SSCPEE en relación al pedido de manuales de procedimientos contestan ...” el objeto de la presente auditoría no se constituye como una repartición, sino que representa una línea de financiamiento presupuestario para el fortalecimiento de otras políticas y programas educativos...”

² Se compone de unas subejecuciones de 8,19% para el inciso 1 y de 12,93% para inciso 3. El organismo realiza su descargo y aclara, ...” *A raíz de la declaración de esencialidad del Ministerio de Educación, todas las áreas del mismo se encontraban abocadas a la ejecución de tareas relacionadas con la adopción de medidas en el marco de la emergencia, siendo de absoluta prioridad atender a dichas necesidades” ...*

³ La SSCPEE informa en respuesta a la NO2022-00007346-AGCBA-DGEDU a través de nota 2022-24990687GCABA-SSCPEE, 474 agentes y la SSGRH informa en respuesta a nota 2022-00006900-AGCBA-DGEDU a través del IF-2022-22845579-GCABA-SSGRH, 499 agentes

⁴ La SSCPEE informa a través de NO-2022-24990687-GCABA-SSCPEE “que en el marco de la partida presupuestaria que se encuentra bajo análisis no se ha incorporado personal en el marco de la Ley 1502” mientras que la SSGRH a través de IF 2022-22845579-GCABA-SSGRH indica que se encuentra incorporado un agente.

✓ **De los contratos personales**

5.- Se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado⁵ y los datos obtenidos del SIGAF en lo que respecta a los contratos personales del inciso 3.4.9⁶.

✓ **Adquisición de material bibliográfico**

6.- Se verifico una falta de planificación por parte de la actividad bajo análisis, al utilizar el decreto 433/2016 como un procedimiento de compra, cuando el mismo debería utilizarse como un mecanismo de pago para la aprobación de gastos impostergables.

7.- Se observa que, mientras que los presupuestos solicitados, la elección del presupuesto más bajo, como así también, la entrega de los libros se realizó en octubre del 2019, el expediente electrónico para la aprobación del gasto a través del decreto 433/2016 y pago del mismo fue en el año 2020.

8.- No consta en el expediente electrónico el comprobante de la desinfectación del gasto⁷ relacionada a la primera solicitud.

✓ **Líneas de trabajo**

9.- Se pudo constatar una falta de correlación las líneas de trabajo de Proyectos Pedagógico y las líneas de trabajo del Plan Educativo Anual Jurisdiccional⁸.

✓ **Recursos humanos afectados a las líneas de acción de Proyectos Pedagógicos para el año 2020**

10.- Se observa que, la línea de acción denominada “Proyectos de estímulo a la carrera docente” no cuenta con agente afectado para el año 2020⁹

⁵ Según respuesta a nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU, a través de NO-2022-06491696-GCABA-SSCPEE punto 10.

⁶ Según respuesta a nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU, a través de NO-2022-06491696-GCABA-SSCPEE se informan 26 contratos personales y en SIGAF se encuentran 35.

⁷ Según los datos obtenidos a través del SIGAF, la desinfectación del gasto tramito a través del registro de compromiso definitivo N°552958/2020.

⁸ El organismo auditado realiza su descargo y aclara ...” *se hace saber que todas las líneas de trabajo del objeto de la presente auditoría, coinciden con alguna/s de las líneas previstas en el Plan Educativo Anual Jurisdiccional... Dentro de ello, los lineamientos curriculares de ESI contemplan la valoración y el respeto por la diversidad como un eje primordial a ser abordado y propicia el aprendizaje de convivir con las diferencias, de no discriminar, de aceptar al otro forma parte de los valores de la democracia. De esta forma, este eje se encuentra vinculado a la línea de acción 5 del PEAJ...*”

⁹ Información suministrada a través de respuesta a Nota 2022-00007346-AGCBA-DGEDU a través de NO 2022 24990687 GCABA SSCPEE.



¹ En respuesta a Nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU a través de NO 2022-04662258-GCABA-SSCPEE en relación al pedido de manuales de procedimientos contestan ...” el objeto de la presente auditoría no se constituye como una repartición, sino que representa una línea de financiamiento presupuestario para el fortalecimiento de otras políticas y programas educativos...”

¹ Se compone de unas subejecuciones de 8,19% para el inciso 1 y de 12,93% para inciso 3. El organismo realiza su descargo y aclara, ...” *A raíz de la declaración de esencialidad del Ministerio de Educación, todas las áreas del mismo se encontraban abocadas a la ejecución de tareas relacionadas con la adopción de medidas en el marco de la emergencia, siendo de absoluta prioridad atender a dichas necesidades” ...*

¹ La SSCPEE informa en respuesta a la NO2022-00007346-AGCBA-DGEDU a través de nota 2022-24990687GCABA-SSCPEE, 474 agentes y la SSGRH informa en respuesta a nota 2022-00006900-AGCBA-DGEDU a través del IF-2022-22845579-GCABA-SSGRH, 499 agentes

¹ La SSCPEE informa a través de NO-2022-24990687-GCABA-SSCPEE “que en el marco de la partida presupuestaria que se encuentra bajo análisis no se ha incorporado personal en el marco de la Ley 1502” mientras que la SSGRH a través de IF 2022-22845579-GCABA-SSGRH indica que se encuentra incorporado un agente.

¹ Según respuesta a nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU, a través de NO-2022-06491696-GCABA-SSCPEE punto 10.

¹ Según respuesta a nota N° 2

Conclusión/Dictamen: Del análisis de la actividad “Proyectos Pedagógicos” este equipo de auditoría pudo concluir que, si bien los objetivos del mismo se han cumplido, se evidenciaron algunas deficiencias en lo que respecta al control interno. Se recomienda tomar medidas que optimicen las tareas de coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes. Realizar una correcta planificación de los bienes y servicios a utilizar en el periodo a fin de llevar a cabo los correspondientes procedimientos de compra o contrataciones para dar cumplimiento a los objetivos de la actividad en tiempo y forma. Verificar que el expediente electrónico contenga todo lo relacionado a la aprobación del gasto. Asimismo, realizar un listado uniforme y actualizado de los recursos humanos afectados al área con la información relevante de cada agente. En relación al presupuesto, se aconseja implementar las medidas necesarias que conduzcan a una correcta ejecución del presupuesto asignado. Determinar las líneas de trabajo de Proyectos Pedagógico en concordancia con las líneas de trabajo del Plan Educativo Anual Jurisdiccional.

Palabras Claves: Proyectos Pedagógicos, líneas de trabajo, plan educativo anual jurisdiccional (PEAJ).



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PROYECTOS PEDAGÓGICOS”
PROYECTO N° 2.21.05**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131º, 132º y 136º y por la Resolución N° 335/AGCBA/2020 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. OBJETO

Auditoría de gestión de la Unidad Ejecutora 586, denominada Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, programa 2 (actividades comunes a los Programas 21,23,30,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45), actividad 12000 “**Proyectos Pedagógicos**” correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto 2020 para la actividad auditada es el siguiente:

Cuadro N°1: Presupuesto del programa auditado abierto por incisos y fuente de financiamiento.

	Unidad Ejecutora 586 Programa 2 Actividad 12000 “Proyectos Pedagógicos”				
	Inciso	Fuente de Financiamiento	Crédito de Sanción A	Crédito Vigente B	Devengado C
AÑO 2020	1 Gastos en personal	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 59.564.544,00	\$ 67.267.890,00	\$ 67.267.889,00
		FF14 Transferencias Afectadas	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00
	2 Bienes de consumo	FF14 Transferencias Afectadas	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	3 Servicios no personales	FF14 Transferencias Afectadas	\$ 16.000.000,00	\$ 9.943.274,00	\$ 8.657.561,00
	4 Bienes de Uso	FF14 Transferencias Afectadas	\$ 0,00	\$ 1.571.680,00	\$ 1.571.680,00
	TOTAL			\$ 84.064.544,00	\$ 84.782.844,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2020

II. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la actividad en términos de economía, eficiencia y eficacia para el año 2020.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A., habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I: CUADRO NORMATIVO)
- b) Relevamiento de:

- ✓ la estructura orgánica.
 - ✓ los circuitos administrativos.
- c) Análisis de la partida presupuestaria del período 2020.
- d) Análisis de los incisos correspondientes a la actividad auditada período 2020.
- e) Análisis de los recursos humanos
- d) Análisis y evaluación de:
- ✓ Expediente de compra período 2020.
 - ✓ Carpetas de pago
- f) Análisis de la actividad Proyectos Pedagógicos
- g) Examen de documentación respaldatoria.

Las tareas de campo se realizaron desde el 8/02/2022 hasta el 19/09/2022
(ANEXO II: NOTAS)

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Resulta necesario aclarar que el periodo auditado se desarrolló en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la propagación del Coronavirus (COVID-19), declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, el cual exigió la adopción de diferentes medidas de prevención y control por parte del Estado con el objeto de atender la situación epidemiológica y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

A través del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de un (1) año a partir su entrada en vigencia.

Asimismo, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-PEN/20 y sus modificatorios dispusieron el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”,



prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576- PEN/20 hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive para todo el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires declaró la emergencia Económica y Financiera mediante la Ley N° 6301/2020 sancionada el 07/05/2020. Asimismo, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19). Por su parte, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 12/20, prorrogó la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 30 de septiembre de 2020 con idéntico objetivo.

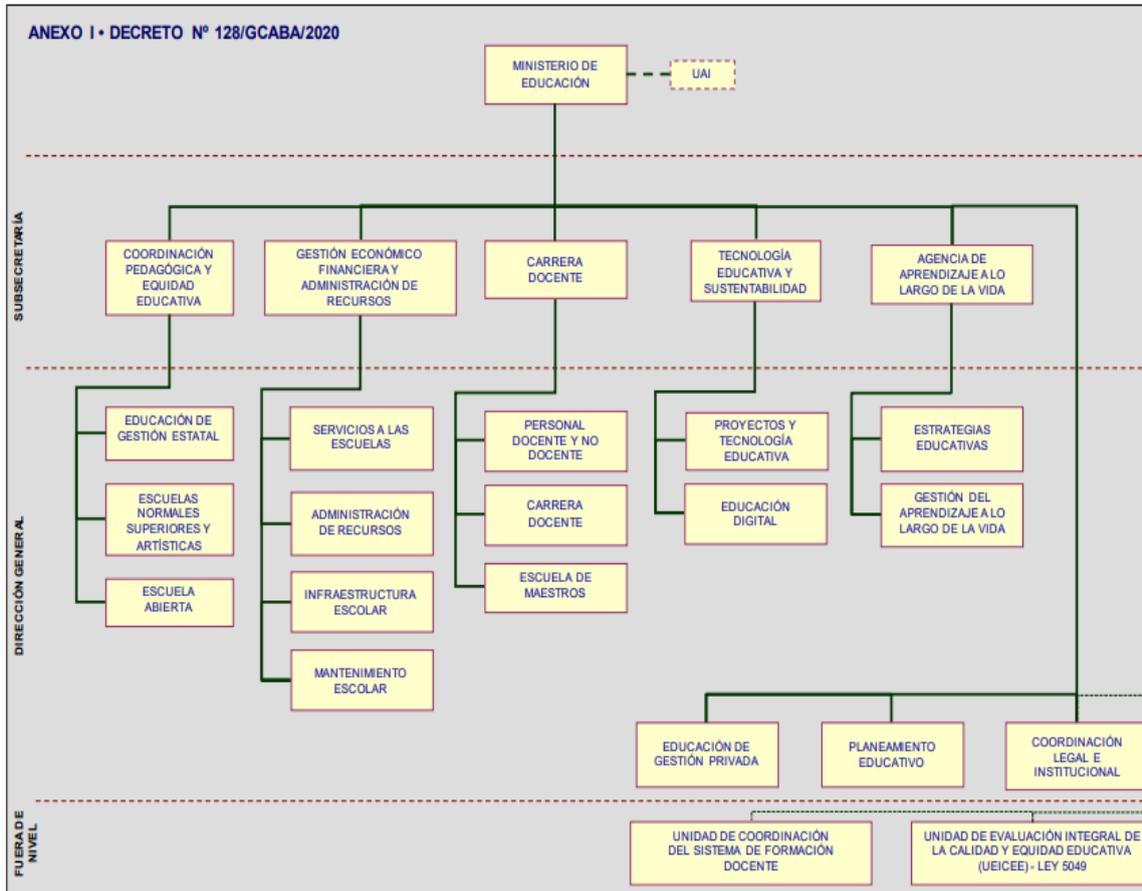
V.I Estructura orgánica-funcional.

Mediante el Decreto N° 463-GCABA-AJG/19¹⁰, y su modificatorio N° 128-GCABA-AJG/20¹¹, que no afecta a la Subsecretaría bajo estudio, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del cual depende directamente la Subsecretaria De Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

¹⁰ Boletín Oficial N° 5762 de fecha 16-12-19.

¹¹ Boletín Oficial N° 5814 de fecha 5-3-20.

Gráfico N°1: ORGANIGRAMA MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Fuente: Gráfico obtenido del anexo del decreto 128-GCBA-2020 a través de la Página web del GCABA.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA

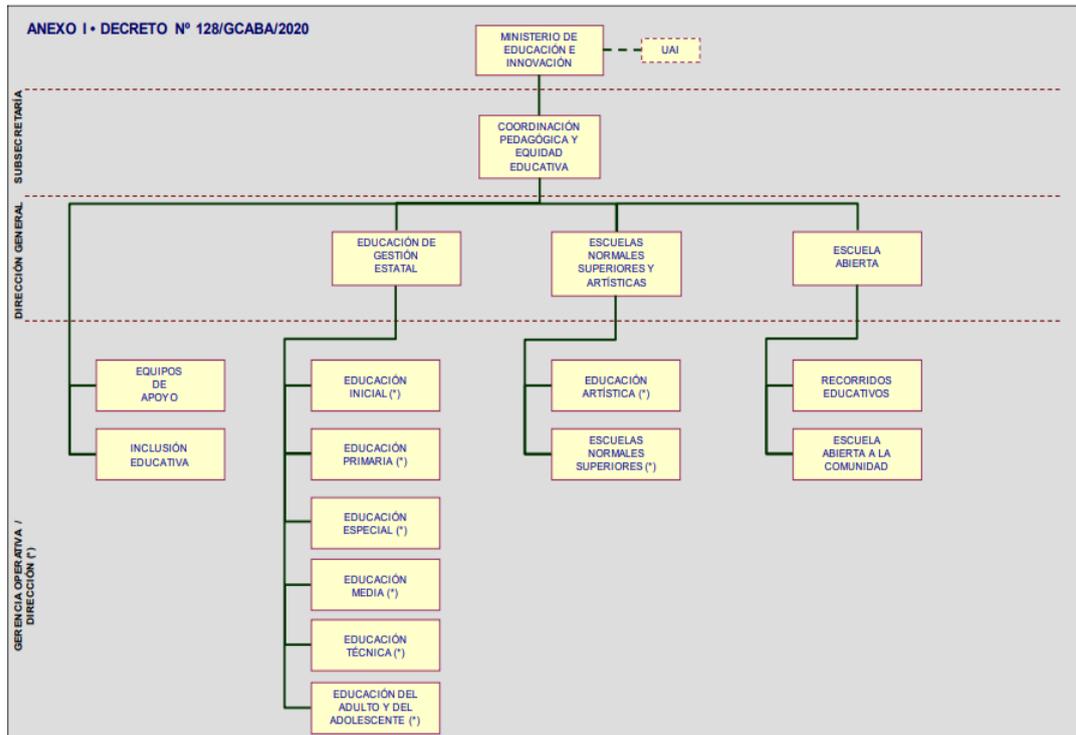
La Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa tiene como fin diseñar, promover, implementar y evaluar políticas y programas educativos a fin de contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad, a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa.

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad.

- Diseñar, promover y evaluar las políticas a efectos de la optimización de las condiciones pedagógicas de enseñanza y aprendizaje, en pos de mejorar la calidad educativa.
- Coordinar y promover la vinculación con organismos nacionales e internacionales para la incorporación de herramientas para la mejora de la calidad educativa, en coordinación con el Ministerio de Gobierno y la Secretaría General y Relaciones Internacionales.
- Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas de inclusión escolar.
- Asistir al Ministerio en la definición de estrategias que aseguren el acceso igualitario a la educación formal y obligatoria. Supervisar el proyecto de vacaciones en la escuela, en temporada de verano e invierno en coordinación con la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.
- Supervisar el proyecto de Vacaciones en la Escuela, en temporada de verano e invierno en coordinación con la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.
- Establecer mecanismos de articulación entre las unidades educativas y las instancias centrales del Ministerio u otros organismos correspondientes, que permitan conocer, las necesidades y requerimientos de las unidades educativas.
- Articular acciones con organizaciones de la sociedad civil y con ámbitos de responsabilidad social empresarial.

Gráfico N°2: ORGANIGRAMA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PEDAGOGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fuente: Gráfico obtenido del anexo al decreto 128-GCBA-2020 a través de la Página web del GCABA.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Es una línea de acción de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa¹². De esta forma, el Programa presupuestario identificado como “Proyectos Pedagógicos” consiste en una línea de financiamiento proveniente de la jurisdicción nacional, para el fortalecimiento y la profundización de distintas políticas educativas.

Tiene por objeto promover e implementar políticas y programas educativos que se dirigen a:

- ✓ Mejorar la calidad educativa.

¹² Programa N°2. ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21,23,30,33,34,35,36,37,38,39,4142,43,44,45.

- ✓ Mejorar las trayectorias escolares en todos los niveles.
- ✓ Fortalecer los pasajes de nivel.
- ✓ Promover la terminalidad educativa de jóvenes y adultos.
- ✓ Promover la igualdad de equidad entre las comunas.
- ✓ Fomentar la vocación docente en los estudiantes de secundaria.
- ✓ Poner al alcance de los estudiantes de gestión estatal las herramientas tecnológicas necesarias para insertarse exitosamente en la sociedad y el mundo del trabajo.
- ✓ Promover la permanencia escolar.

V.II Información presupuestaria.

Cuadro 2: Ejecución presupuestaria y variación del crédito original de la actividad.

Unidad Ejecutora 586 Programa 2 Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos							
	Inciso	Descripción	Crédito de Sanción (A)	Crédito Vigente (B)	Variación en \$ del Crédito de Sanción	Devengado ©	% (C/B)
AÑO 2020	1	Gastos en Personal	\$ 65.564.544,00	\$ 73.267.890,00	\$ 7.703.346,00	\$ 67.267.889,00	91,81%
	2	Bienes de Consumo	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	-\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	100,00%
	3	Servicios no personales	\$ 16.000.000,00	\$ 9.943.274,00	-\$ 6.056.726,00	\$ 8.657.561,00	87,07%
	4	Bienes de Uso	\$ 0,00	\$ 1.571.680,00	\$ 1.571.680,00	\$ 1.571.680,00	100,00%
TOTAL			\$ 84.064.544,00	\$ 84.782.844,00	\$ 718.300,00	\$ 77.497.130,00	91,41%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2020

En el cuadro se detalla la variación del crédito de sanción. A través de modificaciones y compensaciones presupuestaria se da origen al crédito vigente de la actividad bajo análisis. Se pudo constatar que cada una de ella cuenta con el acto administrativo que la aprueba¹³. VER ANEXO III: Modificaciones y compensaciones presupuestarias.

¹³ Respuesta de la OGEPU a Nota N° 2354-AGCBA-2021
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuadro 3: Participación del crédito vigente y devengado de la Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos en el presupuesto del Programa 2 de la Unidad Ejecutora 586.

		Crédito Vigente	Devengado
AÑO 2020	Unidad Ejecutora 586 Programa 2 (A)	\$ 1.080.500.112,00	\$ 1.067.078.913,06
	Unidad Ejecutora 586 Programa 2 Actividad 12000 (B)	\$ 84.782.844,00	\$ 77.497.130,00
	% (B/A)	7,85%	7,26%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2020

El cuadro detalla cuanto representa en porcentaje (%) el crédito vigente y el devengado de la actividad bajo análisis dentro del Programa de la Unidad Ejecutora.

Cuadro 4: Ejecución de la Actividad 12000 respecto el crédito vigente por inciso.

Unidad Ejecutora 586 Programa 2 Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos						
	Inciso	FF	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje de Devengado
AÑO 2020	1 Gastos en personal	11	\$ 59.564.544,00	\$ 67.267.890,00	\$ 67.267.889,00	100%
		14	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	0%
	2 Bienes de consumo	14	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	100%
	3 Servicios no personales	14	\$ 16.000.000,00	\$ 9.943.274,00	\$ 8.657.561,00	87%
	4 Bienes de Uso	14	\$ 0,00	\$ 1.571.680,00	\$ 1.571.680,00	100%
	TOTAL			\$ 84.064.544,00	\$ 84.782.844,00	\$ 77.497.130,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2020

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Del análisis se concluye que, el porcentaje de ejecución presupuestaria para la actividad Proyectos Pedagógicos es de un 91,41%.

Se verificó una subejecución del 8,59% para el presupuesto de la actividad.¹⁴ Se debería recurrir a los mecanismos presupuestarios existentes (modificaciones y/o compensaciones /presupuestarias) a fin de evitar la subejecución.

De acuerdo a lo establecido en la “Ley Anual de Recursos y Gastos”, la actividad 12000 Proyectos Pedagógicos es parte de un Programa “Común”, motivo por el cual no tiene metas físicas preestablecidas¹⁵.

V.III Recursos Humanos

✓ Del Personal Permanente y Transitorio

Es necesario aclarar que, las líneas de acción desarrolladas en el plan educativo anual jurisdiccional¹⁶ se encuentran financiadas por transferencias nacionales del programa 29 Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas que corresponde a la fuente de financiamiento 14 del Programa 2, Actividad 12000 del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la CABA se crea la actividad “Proyectos Pedagógicos” para el desarrollo y la implementación de estas líneas de acción. En virtud que las transferencias nacionales (FF14) no contempla la posibilidad de designación de planta temporaria para su ejecución, la jurisdicción CABA mediante la fuente de financiamiento 11 tesoro de la ciudad realizó las designaciones de los agentes afectados de modalidad de planta temporaria para la actividad bajo análisis en el año 2020.

¹⁴ Se compone de una ejecución del 100% para el inciso 4 y unas subejecuciones de 8,19% para el inciso 1 y de 12,93% para inciso 3

¹⁵ Según cuenta de inversión 2020 Tomo OGEPU páginas 1129 y 1130

¹⁶ Se analizarán en el apartado proyectos pedagógicos de este proyecto.

Cuadro 5: Ejecución presupuestaria del Inciso 1 Gastos en Personal

UNIDAD EJECUTORA 586 Subsecretaría De Coordinación Pedagógica Y Equidad Educativa PROGRAMA 2 Actividades Comunes a los Programas 21,23,30,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45							
Actividad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente de Financiamiento	Crédito Sanción (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado
12000 Proyectos Pedagógicos	1 Gastos en Personal	2 Personal Temporario	1 Retribución del cargo	11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 46.876,00	\$ 46.876,00
			6 Contribuciones Patronales		\$ 0,00	\$ 111.645,00	\$ 111.644,00
			7 Complementos		\$ 58.511.000,00	\$ 65.991.938,00	\$ 65.991.938,00
		4 Asignaciones Familiares	2 Planta temporario		\$ 573,00	\$ 15.620,00	\$ 15.620,00
		5 Asistencia Social al Personal	1 Seguros de Riesgo de Trabajo		\$ 1.052.971,00	\$ 1.101.811,00	\$ 1.101.811,00
		2 Personal Temporario	7 Complementos	14 Transferencias Afectadas	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 65.564.544,00	\$ 73.267.890,00	\$ 67.267.889,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2020

Cuadro 6: Análisis de Recursos Humanos para el año 2020

AÑO 2020 Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos	Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa ¹⁷	Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ¹⁸	SIGAF ¹⁹
Personal Planta Permanente	NO	NO	NO
Personal Planta Transitoria	SI	SI	SI
Personal de la Actividad 12000 con servicio "en comisión" en otras Unidades Ejecutoras	NO	NO	N/A

¹⁷ Respuesta a Nota 2022-00007346-AGCBA-DGEDU, a través de NO-2022-24990687-GCABA-SSCPEE.

¹⁸ Respuesta a Nota NO-2022-00006900-AGCBA-DGEDU, a través de IF-2022.22845579-GCABA-SSGRH

¹⁹ Datos obtenidos por el equipo de auditoría a través del SIGAF.

Personal de otras Unidades Ejecutoras con servicio "en comisión" en la actividad	NO	NO	N/A
Personal en cumplimiento a la ley 1502	NO	SI	N/A
Contratos de locación de Servicios y de Obra	SI	N/A	SI
Liquidación de Haberes	N/A	SEGÚN SIGAF	APARECE INFORMACION DE MANERA GLOBAL

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos de la SSCPEE, de la SSGRH y el SIGAF

Se realizó un análisis de los Recursos Humanos afectados a la Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos en el año 2020 con la información suministrada por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (SSCPEE), la información de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH) y los datos obtenidos por el equipo de auditoría a través del SIGAF.

Del análisis de los temas informados en el cuadro anterior se desprende lo siguiente:

-Planta permanente:

Para el año 2020, la actividad 12000 Proyectos Pedagógicos, no cuenta con personal de planta permanente. La información suministrada por la SSCPEE y la SSGRH es coincidente con la información obtenida en SIGAF.

-Planta transitoria:

La actividad bajo análisis cuenta con personal de planta temporaria para el año 2020, financiada por fuente de financiamiento 11 Tesoro de la Ciudad. La información suministrada por la SSCPEE y la SSGRH como así la información obtenida en el SIGAF es coincidente en lo que respecta a la existencia de personal temporario asignado a la actividad para el año 2020 a través de fuente de financiamiento 11. Cabe aclarar que existe una diferencia, en lo que respecta a la



cantidad de agentes informados en el listado de la SSCPEE y la SSGRH²⁰. Por un lado, el organismo auditado informa 474 agentes afectados a la actividad, por otro, la SSGRH informa 499 agentes, estos último se conforman por los 474 agentes informados por la SSCPEE y 25 agentes no informados.

A continuación, se informan los puestos de trabajo que ocuparon los agentes de planta temporaria, afectados a la actividad “Proyectos Pedagógicos” en el año 2020:

Cuadro 7: Cantidad de puestos de trabajo de los agentes de planta temporaria para el año 2020.

PUESTO	CANTIDAD DE AGENTES PLANTA TEMPORARIA
TALLERISTAS B	10
TALLERISTAS "CAJ" ²¹	71
TALLERISTA (6 HRS.RELOJ) CAI ²²	124
REFERENTE SOCIO-EDUCATIVO "CAJ"	3
PROFESOR HORA CATEDRA TRANSITORIO	1
MAESTROS COMUNITARIOS "CAJ"	27
MAESTRO COMUNITARIO NIVEL INICIAL/PUENTE CAI	20
MAESTRO COMUNITARIO (18 HRS.RELOJ) CAI	74
COORDINADORES IOL 2016 (35 HS RELOJ)	1
COORDINADORES INSTITUCIONALES "CAJ"	13
COORDINADOR JURISDICCIONAL (30 HS CAT)	1
COORDINADOR JURISDICCIONAL	3
COORDINADOR (18 HRS.RELOJ) CAI	38

²⁰ Respuesta a nota 2022-00006900-AGCBA-DGEDU a través del IF-2022-22845579-GCABA-SSGRH y respuesta a nota 2022-00007346-AGCBA-DGEDU a través de nota 2022-24990687GCABA-SSCPEE

²¹ Centro de actividades juveniles

²² Centro de actividades infasntiles



AXULIARES DE PORTERIA	8
AUXILIARES (6 HRS. RELOJ)	34
ASISTENTES SOCIOEDUCATIVOS "CAJ"	46
TOTAL	474

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos obtenidos de la SSCPEE y de la SSGRH

-Personal en cumplimiento de la Ley N°1502.

Según lo informado por la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, no se incorporó, en la partida presupuestaria bajo análisis, personal en el marco de la Ley N° e 1502.

Sin embargo, de la documentación remitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se indica que se registra una agente incorporada en la gestión 2020, en cumplimiento de la Ley N° 1502.

✓ De las contrataciones personales

Cuadro 8: Ejecución presupuestaria del Inciso 3.4.9 Gastos en contratos personales

UNIDAD EJECUTORA 586 Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa PROGRAMA 2 Actividades Comunes A Los Programas 21,23,30,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45							
Actividad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente de Financiamiento	Crédito Sanción (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado
12000 Proyectos Pedagógicos	3 Servicios no personales	4 Servicios profesionales, técnicos y operativo	9 Otros no especificados precedentemente	14 Transferencias Afectadas	\$ 15.000.000,00	\$ 9.943.274,00	\$ 8.657.561,00
		9 Otros servicios	9 Otros no especificados precedentemente		\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL					\$ 16.000.000,00	\$ 9.943.274,00	\$ 8.657.561,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2020

Análisis de las contrataciones personales para el año 2020.

Se convalidó el universo de las contrataciones personales efectuadas durante el 2020, verificándose una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado²³ y los datos obtenidos del SIGAF.

La Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa informó 26 contrataciones relacionadas a la actividad bajo análisis mientras que, a través del SIGAF se determinó que se ejecutaron 35 contrataciones.

Teniendo en cuenta ello, se pudo observar 9²⁴ contrataciones que no fueron informadas por el organismo.

En consecuencia, se determinó una muestra de 5 contrataciones de las 9 no informadas representando un 55,56% del total. La selección de la misma fue a criterio del auditor: de manera aleatoria y teniendo en cuenta su representatividad. De estas 5²⁵ contrataciones personales se realizó el análisis de los expedientes de y las órdenes de pago relacionadas y se verificó que los procedimientos efectuados cumplieran con la normativa vigente. En este sentido, se corroboró lo siguiente:

- Constancia de AFIP
- Curriculum Vitae
- Título
- Resolución de estudios y experiencia laboral
- Contrato de locación de servicios
- Registro de Deudores Morosos
- Declaración Jurada LOYS
- Norma que designa al personal como locación de obra

²³ Según respuesta a nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU, a través de NO-2022-06491696-GCABA-SSCPEE punto 10.

²⁴ Se solicitó a través de Nota 2022-00013097-AGCBA-DGEDU se indique la situación de estos 9 agentes contratados, por medio de respuesta NO 2022-33430596-GCABA-SSCPEE el organismo indica ...” si bien se encuentran afectados a la mentada partida dependiente de esta Subsecretaría, se desempeñan en proyectos interdisciplinarios que requieren una necesaria articulación con distintas áreas de la Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad por nuclear aspectos pedagógicos atravesados por tecnologías innovadoras que buscan mejorar la calidad educativa”...

²⁵ Expedientes N° 2020-1768925-GCABA-DGED, 2020-20729765-GCABA-DGED, 2020-17771733-GCABA-DGED, 2020-17772589-GCABA-DGED, 2020-20729483-GCABA-DGED

- Contrato Administrativo
- Factura
- Órdenes de Pago

Del análisis realizado de los expedientes y sus respectivas órdenes de pago, se concluye que las contrataciones personales se han efectuado en cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente y que las mismas corresponden a la actividad bajo análisis. (VER ANEXO IV Análisis de la muestra de los expedientes de contrataciones personales).

En el apartado V.V Proyectos Pedagógicos se dará una descripción de la cantidad de agentes asignados a cada línea de trabajo de la actividad bajo análisis.

Del análisis realizado se puede concluir que la actividad cuenta con personal²⁶ suficiente para llevar a cabo la actividad.

V.IV Adquisición de material bibliográfico

Cuadro 9: Ejecución presupuestaria del Inciso 4.5.1 Gastos en libros, revistas y otros elementos de colección

UNIDAD EJECUTORA 586 Subsecretaría De Coordinación Pedagógica Y Equidad Educativa PROGRAMA 2 Actividades Comunes A Los Programas 21,23,30,33,34,35,36,37,38,39,41,42,43,44,45							
Actividad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Fuente de Financiamiento	Crédito Sanción (A)	Crédito Vigente (B)	Devengado
12000 Proyectos Pedagógicos	4 Bienes de Uso	5 Obras de arte, libros, revistas y otros elementos coleccionables	1 Libros, revistas y otros elementos de colección	14 Transferencias Afectadas	\$ 0,00	\$ 1.571.680,00	\$ 1.571.680,00
TOTAL					\$ 0,00	\$ 1.571.680,00	\$ 1.571.680,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión 2020

²⁶ Planta transitoria y contrataciones personales.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A través de la información suministrada por el organismo auditado y los datos obtenidos del SIGAF, se determinó que se ejecutó una compra de libros literarios para entregar a estudiantes que participaron en el proyecto “Desafíos escolares 2019” relacionada a la Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos durante el año 2020.

Cuadro 10: Compra.

Expediente	EX-2020-23009235-GCABA-DGEGE
Modalidad	Decreto 433/2016
Objeto	Adquisición Material Bibliográfico Distribuidora Luongo para Cierre de Desafíos Escolares Primaria
Reflejo Presupuestario	UE 586 - Programa 2 - Actividad 12.000 Partida 4.5.2 FF14 UG 1
Monto de compra	\$ 1.571.680
Contratista	DISTRIBUIDORA ALBERTO LUONGO S.A

Posteriormente, se realizó el análisis del expediente mencionado y se verificó que los procedimientos efectuados cumplieran con la normativa vigente. En este sentido, se corroboró lo siguiente:

- Fundamentación de la necesidad
- Cumplimiento en la cantidad de ofertas
- Inscripción en el RIUPP
- Solicitud de gasto
- Reflejo presupuestario.
- Orden de compra.
- Remitos.
- Parte de Recepción Definitiva.

Asimismo, de la carpeta de pago se constató:

- Factura.
- Parte de Recepción Definitiva.
- Orden de pago.

- Retenciones de ganancias.

Cuadro 11: Análisis del expediente electrónico y legajo de pago

Expediente	Objeto	Contratista	Modalidad	Expediente Electrónico						Carpeta de Pago			
				Fundamentación de la necesidad	Justificación de la selección de empresa	Solicitud del gasto	Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas (DGAR) Reflejo Presupuestario	Remitos	Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Factura	Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Orden de Pago	Retención de Ganancias y/o Retención de Ingresos Brutos en la Orden de Pago
EX-2020-23009235-GCABA-DGEGE	Adquisición Material Bibliográfico Distribuidora Luongo para Cierre de Desafíos Escolares Primaria	DISTRIBUIDORA ALBERTO LUONGO S.A	Decreto 433/16	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del expediente electrónico y la carpeta de pago

Del análisis de la contratación correspondiente al gasto de la adquisición de material bibliográfico, se puede concluir, que la totalidad de los ítems mencionados y analizados se encontraban en el expediente de referencia de cumplimiento con la normativa vigente. Independientemente de ello, se pudo observar, la existencia de dos solicitudes de gastos²⁷ y la falta del comprobante de la desafectación del gasto de una de ellas, relacionadas a esta actuación..

A través del SIGAF se obtuvo el comprobante de desafectación del gasto de la solicitud N° 44767/2020 del 28/09/2020.

Cabe aclarar que el expediente se inició en el año 2020 pero la entrega del material fue el 21 de octubre de 2019 según remito N° 0002-00095581 como así también las ofertas presentadas por los tres proveedores son de octubre 2019.

V.V Proyectos Pedagógicos

✓ **Antecedentes de la actividad auditada.**

La Resolución del Consejo Federal de Educación 285/16 del 23/08/2016 aprueba en su artículo 1º el “Plan estratégico Nacional 2016-2021 Argentina Enseña y

²⁷ Solicitudes de gastos: N° 44767/2020 del 28/09/2020 y N° 48543/2020 del 27/10/2020
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Aprende.

El Plan Estratégico Nacional 2016-2021 abarca todos los niveles y las modalidades de la educación establecidos en:

La Ley de Educación Nacional 26.206/06,

Ley de Educación Técnico Profesional 26.058/05

Ley Nacional de Educación Superior 24.521/95.

A su vez, articula las acciones de las distintas dependencias del Ministerio de Educación de Nación a través de ejes de trabajo y objetivos comunes.

La finalidad del Plan es lograr entre todos/as un país con una educación de calidad centrada en los aprendizajes que brinda los saberes socialmente significativos a todos, así como también las habilidades y capacidades, para el desarrollo integral, siempre en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad.

Los objetivos en relación al cumplimiento del derecho a la educación, sosteniendo la igualdad de oportunidades, se sostienen con el fortalecimiento de acciones que favorezcan el ingreso, la permanencia el aprendizaje y el egreso de estudiantes, a través de procesos de enseñanza/aprendizaje que tiendan a garantizar trayectorias educativas.

Siguiendo con el Plan de Acción vemos que sus propuestas para lograr lo expresado son:

- Profundizar las estrategias pedagógicas y socioeducativas orientadas al fortalecimiento de las trayectorias de los estudiantes desde el inicio de la escolaridad hasta su finalización.
- Promover la educación obligatoria como una unidad.
- No desatender las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.
- Diseñar estrategias apropiadas y fortalecer las capacidades operativas de los distintos niveles.

Finalmente, afirma que la educación integral comprende la influencia del contexto social y cultural para la constitución y desenvolvimiento de los procesos educativos. Teniendo en cuenta además que estos transcurren en el ámbito escolar, y por tanto, su consecuente incidencia en la comunidad.

Para realizar el seguimiento de su implementación, el Ministerio de Educación de la Nación junto con cada provincia acordarán metas a alcanzar en 2018 y 2021.

Estas metas serán formalizadas en un Convenio de Compromiso entre el Ministerio de Educación de la Nación y cada provincia/CABA.

Anualmente, las provincias y la CABA elaborarán planes operativos orientados a contribuir al logro de los objetivos nacionales y las metas acordadas, en función de sus necesidades y realidades jurisdiccionales.

Se verificó la existencia del convenio marco firmado por entre el Ministerio de Educación de Nación y el Ministerio de Educación de Ciudad²⁸. Así también, se constató la existencia de los planes operativos elaborado por la Ciudad de Buenos Aires²⁹. Ver ANEXO PLAN EDUCATIVO ANUAL JURISDICCIONAL

Siguiendo con esta línea de análisis corresponde considerar que la Resolución del Consejo Federal de Educación, citada como fuente de información, incorpora en sus considerandos la argumentación de lo que se expresa en el artículo 12 de la Ley 26206 de Educación Nacional, en el sentido de que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente son responsables entre otras cosas de la financiación del Sistema Educativo Nacional. Hecho que trae, a la implementación de transferencias hacia la Ciudad Autónoma, que como Fuente de Financiamiento 14, forman parte del Presupuesto Anual.

Se verificó las transferencias realizadas a través del programa 29 de la jurisdicción nacional a la actividad 12000 proyectos pedagógicos.

Programa 29: Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas.

De acuerdo a lo expresado en la descripción del programa 29 “Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas” y en concordancia con las propuestas del Plan de

²⁸ Convenio Marco CONV-2019-27507362-GCABA-MEIGC informado en respuesta a nota 2022-00013097-AGCBA-DGEDU a través de NO- 2022-31727712-GCABA-SSAALV.

²⁹ En respuesta a nota 2022-00013097-AGCBA-DGEDU a través de NO- 2022-31727712-GCABA-SSAALV, se informa el Plan educativo anual jurisdiccional.

acción, se presentan una serie de líneas centrales de trabajo a saber:

1. Fortalecimiento de la Reinserción Escolar y Construcción de trayectorias: Asistiré.
2. Acompañamiento de las trayectorias escolares.
3. Mejoramiento de la Educación Rural y la Educación Intercultural Bilingüe.
4. Impulso de proyectos específicos que resultan transversales a los niveles de enseñanza y sus modalidades vinculados con:
 - a) Los derechos humanos,
 - b) El parlamento Juvenil del Mercosur,
 - c) Las actividades deportivas y recreativas
 - d) Definición e implementación de nuevos formatos organizacionales y pedagógicos.
5. Desarrollar acciones para la Inclusión y la Igualdad de oportunidades; orientadas a la prevención de adicciones,
 - a) la promoción de la convivencia escolar,
 - b) la educación solidaria,
 - c) la capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar.
 - d) Apoyo a las escuelas de personal único, de educación especial, con albergue anexo
 - c) Realización de aportes para materiales y equipamientos específico y movilidad escolar.

Presupuesto CABA 2020 Jurisdicción 55 / UE 586 / Programa 2 / Descripción de la Actividad 12000 PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

La actividad “Proyectos Pedagógicos”³⁰ consiste en una línea de financiamiento proveniente de la jurisdicción Nacional identificada como “Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas”.

Tiene por objeto promover e implementar políticas y programas educativos que se

³⁰ Según respuesta a nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU a través de Nota N° 2022-04662258-GCABA-SSCPEE.

dirigen a:

- Mejorar la calidad educativa.
- Mejorar las trayectorias escolares en todos los niveles.
- Fortalecer los pasajes de nivel.
- Promover la terminalidad educativa de jóvenes y adultos.
- Promover la igualdad de equidad entre las comunas.
- Fomentar la vocación docente en los estudiantes de secundaria.
- Poner al alcance de los estudiantes de gestión estatal las herramientas tecnológicas necesarias para insertarse exitosamente en la sociedad y el mundo del trabajo.
- Promover la permanencia escolar.

Para el cumplimiento de estos objetivos se desarrollan líneas de trabajo.

✓ **Proyectos pedagógicos. Transferencias de fondos año 2020.**

Mediante Resolución N°111-APN-ME/20 se efectuó una primera asignación del fondo para el ejercicio 2020 destinado a las distintas jurisdicciones, y comprendida entre ellas la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posteriormente, mediante Resolución N°1034-APN-ME/20 se asignaron fondos para la línea de acción educación sexual integral (ESI).

- **Transferencias del Programa 29 Jurisdicción 70 Ministerio de Educación de Nación a la actividad 12000 de Programa 2 de la Unidad Ejecutora 586 del Ministerio de Educación de CABA.**

A continuación, se informan los fondos de las transferencias efectuadas por el Programa 29 de la Jurisdicción Nacional afectados a Proyectos Pedagógicos:

Cuadro 12: Transferencia del Programa 29 de la Jurisdicción Nacional aplicados a la actividad Proyectos Pedagógicos³¹.

RECURSOS HUMANOS	Monto
FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TÉCNICOS JURISDICCIONALES	6.599.561,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCUELAS DEL FUTURO	1.678.000,00
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	380.000,00
TOTAL RECURSOS HUMANOS	8.657.561,00
BIENES Y SERVICIOS	Monto
ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DIDÁCTICAS	1.571.680,00
TOTAL BIENES Y SERVICIOS	1.571.680,00
TOTAL AFECTADO A PROYECTOS PEDAGOGICOS	10.229.241,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos informados por el organismo auditado y a través del SITRARED

De análisis realizado, a través del sistema de transferencia de recursos educativos (SITRARED) y los movimientos de la cuenta escritural de CABA³², se verificaron, los fondos transferidos y acreditados del Programa 29³³ “Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas” enviadas por la jurisdicción Nacional al Ministerio de Educación de CABA, como así también, las rendiciones de los recursos utilizados por la actividad Proyectos Pedagógicos.

✓ **Proyectos pedagógicos en el marco del ASPO durante el año 2020**

Corresponde destacar que atento a la particular situación de emergencia sanitaria atravesada durante el año 2020, y enmarcado dentro de los objetivos pre mencionados, parte del financiamiento correspondiente al Programa 2, Actividad 12000 ha sido destinado a desarrollar políticas educativas para garantizar la

³¹ Se aclara que en el apartado información presupuestaria se puede ver estos importes en la Fuente de Financiamiento 14

³² Respuesta a NO-2022-00007347-AGCBA-DGEDU a través de Noto N° 2022-21852500-GCABA-DGAR

³³ Cabe aclarar que el Programa 29 “Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas” de Nación transfiere fondos a otras actividades, no solo para la actividad Proyectos Pedagógicos.

continuidad pedagógica y el cuidado de las trayectorias escolares de los/as estudiantes, así como las rutinas de aprendizaje en los hogares, en condiciones de equidad. Asimismo, dentro del mismo marco, se desplegaron acciones a efectos de contactar a aquellos estudiantes que durante el período de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio mantuvieron escaso o nulo contacto con sus escuelas. Las instituciones educativas han readecuado sus proyectos institucionales en el marco de la pandemia Covid-19.

Las líneas de acción para el año 2020 que se determinaron en el plan educativo anual jurisdiccional (PEAJ) fueron:

1. Objetivo estratégico nacional: desarrollar acciones jurisdiccionales para el cumplimiento de los objetivos del Programa "Seguimos Educando". Nivel inicial, primaria y secundaria (orientación común, artística, especial, adultos). Tiene por objetivo garantizar la continuidad de las oportunidades pedagógicas de todos los alumnos en el marco del COVID 19.
2. Objetivo estratégico nacional: fortalecer las trayectorias de los y las estudiantes atendiendo al ingreso, permanencia y egreso en el cumplimiento del derecho a la educación. Línea de acción: Fortalecimiento de la unidad pedagógica, la articulación inter e intraniveles y la gestión institucional. Nivel inicial, primaria y secundaria común. Tiene por objetivo formar a los estudiantes en capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI.
3. Objetivo estratégico nacional: fortalecer las trayectorias de los y las estudiantes atendiendo al ingreso, permanencia y egreso en el cumplimiento del derecho a la educación. Línea de acción: Dispositivos de acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias educativas. Nivel primario y secundaria común. Tiene por objetivo garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida.
4. Objetivo estratégico nacional: fortalecer la formación docente para los niveles y modalidades en articulación con el Instituto Nacional de



Formación Docente. Línea de acción: acciones vinculadas con la formación docente inicial continua del sistema educativo obligatorio. Todos los niveles. Tiene por objetivo fortalecer la formación inicial, el trabajo y el desarrollo profesional de los docentes.

5. Objetivo estratégico nacional: garantizar la Educación Sexual Integral. Líneas de acción inherentes a la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Todos los niveles. Tiene por objetivo garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida
6. Objetivo estratégico nacional: implementar el Programa de Ampliación Educativa en el nivel secundario como propuesta que enriquezca y amplíe la formación a partir de múltiples y diversas experiencias. Líneas de acción inherentes a la Ampliación Educativa. Nivel secundario común. Tiene por objetivo formar a los estudiantes en capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI.
7. Objetivo estratégico nacional: fortalecer experiencias comunitarias, cooperativas y de gestión social: educativas, culturales, deportivas y artísticas. Línea de acción: Acompañamiento integral a la educación comunitaria, cooperativa y de gestión social Plan "Desde la Cuna". Nivel inicial común. Tiene por objetivo potenciar el desarrollo de espacios y recursos que estimulen el aprendizaje.
8. Objetivo estratégico nacional: revalorizar las propuestas pedagógicas y reponer la centralidad de la enseñanza como estrategia para la mejora de los aprendizajes. Línea de acción: Plan de mejora institucional: financiamiento al desarrollo de proyectos institucionales en el marco del Plan Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, el Plan Nacional de Educación Ambiental o el Plan Nacional de Arte. Nivel secundario común. Tiene por objetivo garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida
9. Objetivo estratégico nacional: fortalecer la dimensión institucional

rearticulando las propuestas educativas. Líneas de acción 2020: Fortalecimiento de proyectos institucionales para la mejora escolar. Nivel secundario común. Tiene por objetivo garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida.

Las líneas de trabajo de la actividad bajo análisis para el 2020 que se encuentran son:

- a) Espacios de Lenguaje e Infancias (Nivel Inicial), el proyecto nació en el 2016. se propone una instancia de recuperación y valoración de prácticas que promueven fuertemente la inclusión de los múltiples lenguajes y la resignificación de los espacios como ámbitos y entornos de aprendizajes múltiples, complejos generadores de experiencias múltiples. Cuenta con un documento central, que genera el marco conceptual del proyecto³⁴. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 7 del PEAJ.**
- b) Promoción Acompañada (Nivel Primario), Se entiende como el seguimiento personalizado de los estudiantes y el desarrollo de una propuesta específica de enseñanza en la que se trabaja de manera focalizada sobre los aprendizajes que no fueron alcanzados; esto implica que la promoción estará acompañada de una planificación de intervenciones y estrategias de apoyo. Por Resolución N° 1624-MGEGC/17³⁵ se aprobó el “Proyecto de Promoción Acompañada”. Para el año 2020 se aprueba a través de resolución N° 1535-MEDGC/20³⁶ la implementación del “Proyecto Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares” (MATE). **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 2 del PEAJ.**
- c) Pausas Evaluativas (Nivel Primario). Surge en el año 2016, consisten en evaluaciones formativas que realizan estudiantes de 3° y 6.º grado de

³⁴ Sitio web <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estudiantes/sistema-educativo/proyectos-y-experiencias-compartidas/espacios-lenguajes-e-infancias/> documento-central.

³⁵ Publicada en BO N° 5145 del 9/06/2017

³⁶ Publicada en BO N° 5891 del 16/06/2020

escuelas de gestión estatal. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 2 y 3 del PEAJ.**

- d) Desafíos Escolares CABA (Nivel Primario y Secundario). se constituye como una propuesta pedagógica que busca promover instancias de participación, en donde los niños y niñas tengan ocasión de continuar aprendiendo de manera significativa y profundizar en las áreas de conocimiento de Matemática, Prácticas del Lenguaje y Ciencias Naturales. La iniciativa se extiende, para las áreas de Matemática y Prácticas del Lenguaje, a todos los estudiantes de 1º a 7º grado, de todas las escuelas primarias de gestión estatal. Asimismo, se extiende a los estudiantes de segundo ciclo para el área de Ciencias Naturales. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 1,3,8 y 9 del PEAJ.**
- e) Profundización de la NES- Secundaria del Futuro (Nivel Secundario). propone un modelo de escuela cada vez más inclusivo que se adapte a las innovaciones tecnológicas y a los nuevos formatos de los procesos de aprendizaje y enseñanza que acompañan de la mejor manera las trayectorias escolares. Marco normativo resoluciones de Consejo Federal de Educación N° 84/09, 86/09 y 93/09. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 4 y 8 del PEAJ.**
- f) Jornada Extendida (Nivel Primario y Secundario). Comienza en el año 2016, se propone fortalecer las trayectorias educativas de los alumnos y generar sentido de pertenencia con la escuela, como medio para impulsar sus habilidades académicas y socioemocionales. Marco normativo resolución N°1658-MEGC/16 aprueba el proyecto de Jornada Extendida. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 7 del PEAJ.**
- g) Proyectos de Fortalecimiento entre los niveles (Inicial, Primaria y Secundaria). tiene por objeto acompañar al conjunto de las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires en la creación y consolidación de aquellas condiciones institucionales que resulten favorables al trabajo de sus equipos docentes, en proyectos orientados hacia la inclusión educativa de

todos los estudiantes. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 3 del PEAJ.**

- h) Proyectos de estímulo a la Carrera Docente (Elegí Enseñar, Estímulo a la Carrera Docente). fortalecer las vocaciones docentes mediante una “formación situada” y servir de estímulo a los estudiantes y maestros en pos de una educación de calidad. Normativa relacionada del año 2020 resolución N° 4073/SSCDOC/20³⁷. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 4 del PEAJ.**
- i) Proyectos de terminalidad educativa para jóvenes y adultos (Ventanilla Única de Adultos). **Educación Primaria para Adultos:** Tiene como finalidad brindar la oportunidad de finalizar los estudios primarios a personas mayores de 14 años. **Educación Secundaria para Adultos:** tiene como finalidad brindar la oportunidad de retomar y finalizar los estudios secundarios a personas mayores de 18 años. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 1 del PEAJ.**
- j) Proyectos sobre convivencia escolar (facilitadores de convivencia). Marco normativo: Desde el 2016 se está llevando el Programa de Facilitadores de la Convivencia Escolar en las escuelas en la implementación de la Ley Nacional de Convivencia Escolar (Ley N.º 26.892). En octubre de 2017, se presentó una guía para fortalecer la convivencia en escuelas primarias³⁸ y en febrero de 2018, una guía para fortalecer la convivencia en escuelas secundarias³⁹.
- k) Proyectos sobre prevención de consumos problemáticos. En el año 2017 se publicaron guías de orientación educativas llamadas “Valijas de vida saludable” destinadas a docentes y familias de los niveles inicial, primaria y secundaria⁴⁰. Asimismo, se publicó en el 2019 un libro digital “Educación y

³⁷ Publicada en BO N° 5870 del 15/05/2020, a través de la misma, se autoriza dictado de curso básico de ascenso, según estatuto del docente, en la modalidad virtual.

³⁸ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_procedimientos_de_convivencia_primaria_0.pdf

³⁹ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_procedimientos_de_convivenciasecundaria.pdf

⁴⁰ <https://biblioteca-digital.bue.edu.ar/catalogo/guias-de-orientacion-educativa>

Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas”
Prácticas de cuidado en relación con el consumo de drogas (Serie de materiales de Profundización de la NES).

- l) Programas de Escuela Abierta. Se promueven espacios de encuentro con la comunidad educativa que fortalezcan las trayectorias escolares a través de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, favoreciendo la formación de ciudadanos críticos y participativos **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 6 del PEAJ.**
- m) Programas de articulación con las familias (como familias a la escuela). El programa se dedica a acercar diferentes talleres que colaboren en la tarea diaria de criar y educar a niños, niñas y adolescentes, para poder acompañarlos en su paso por la escuela. A través de talleres se recorren diversos ejes como la importancia del juego y los límites; prevención en conductas adictivas; primeros auxilios; desarrollo del lenguaje; uso responsable de las nuevas tecnologías; prevención en violencia de género, mujeres migrantes; pautas de crianza; educación sexual integral y alimentación saludable. Cuentan con cuadernillos con información abordada en los diferentes talleres⁴¹. **Se puede relacionar con la línea de acción del punto 9 del PEAJ.**
- n) La transversalidad de la educación sexual integral, entre otros. En marzo 2020 se presentó una guía para familias (ESI)⁴². En julio 2020, una guía orientada al nivel maternal, ESI: Pensarnos en los primeros años: Lactarios, 1 y 2⁴³ y una orientada al nivel inicial ESI en familia: Actividades para jugar y divertirse (ESI para Nivel Inicial)⁴⁴. Por último, en noviembre de 2020, se presentó una guía, ESI en Familia: Actividades para jugar y divertirse (Nivel Primario) y ESI Nivel Secundario: Propuestas para adolescentes⁴⁵. Se

⁴¹ <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/familias/cuadernillos>

⁴² https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/guia_esi_fa-milias.pdf

⁴³ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/maternal_-_esi_en_familia.pdf

⁴⁴ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/primaria_-_esi_en_familia.pdf

⁴⁵ https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/secundaria_-_propuestas_para_adolescentes.pdf
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

puede relacionar con la línea de acción **del punto 5 del PEAJ**.

Del análisis realizado de las líneas de trabajo se puede concluir que hay líneas de trabajo de Proyectos Pedagógicos⁴⁶ que no tienen correlación con las líneas de acción del PEAJ.

Se aclara que la actividad bajo análisis se encarga en desarrollar e implementar las diferentes líneas de trabajo relacionadas a las líneas de acción del plan educativo anual jurisdiccional, la aplicación de las mismas es responsabilidad de las diferentes áreas a las que están destinadas cada línea de trabajo.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que se han cumplido los objetivos de la actividad, teniendo en cuenta que, en el periodo auditado se decretó el ASPO por la pandemia Covid-19.

Recursos humanos afectados a cada línea de trabajo de Proyectos pedagógicos en el año 2020⁴⁷.

Cuadro 13: Agentes afectados a cada línea de acción.

Líneas de acción	Agentes afectados a cada línea de acción	Nivel de instrucción del contratado
Espacios de lenguajes e infancia (nivel inicial)	1	Profesor (terciario)
Promoción acompañada (nivel primaria)	1	Profesor (terciario) Profesor (universitario)
Pausas evaluativas (nivel primario)	1	Profesor (universitario)
Desafíos escolares CABA (nivel primario y secundario)	1	Profesor (terciario) Profesor (universitario)
Profundización de la NES-Secundaria del Futuro (nivel secundario)	1	Lic. en ciencias de la educación (universitario)
Jornada extendida (nivel primario y secundario)	1	Profesor (terciario)
Proyectos de fortalecimiento entre los niveles (inicial, primaria y secundaria)	2	Técnico administrativo (secundario) Otros oficios (universitaria)
Proyectos de estímulo a la carrera docente	0	-
Proyectos de terminalidad educativa para jóvenes y adultos	1	Lic. en sociología y psicología (universitario)
Proyectos sobre convivencia escolar (facilitadores de convivencia) Acciones en el marco de la Ley 223 sobre el sistema de convivencia escolar	1	Profesor (posgrado)
Proyectos sobre prevención de consumos problemáticos	1	Dr. en filosofía y letras (universitario)

⁴⁶ No hay correlación para proyectos sobre convivencia escolar (facilitadores de convivencia) y proyectos sobre prevención de consumos problemáticos.

⁴⁷ Respuesta a Nota 2022-00007346-AGCBA-DGEDU a través de NO 2022 24990687 GCABA SSCPEE, Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Programas de Escuela Abierta.	1	Técnico administrativo (universitario)
Programas de articulación con las familias (como familias a la escuela).	1	Lic. en ciencias políticas (universitario)
Actividades y acciones en el marco de la Ley 2110 en el marco de la ESI	2	Lic. en psicopedagogía (universitario) Otros oficios (universitario)
Asistentes Administrativos	11	Universitarios (6) Técnico Superior (1) Secundario (4)

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos informados por el organismo auditado

En relación a la información suministrada por el organismo auditado, se observa que la línea de acción, proyectos de estímulo a la carrera docente, no contó con personal afectado en el año 2020.

VI. OBSERVACIONES

✓ De control interno

1.- No hay un manual de procedimientos que colabore en la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes en la actividad Proyectos Pedagógicos⁴⁸.

✓ Ejecución presupuestaria

2.- Se verificó para la unidad ejecutora 586 Programa 2 Actividad 12000 Proyectos Pedagógicos, una subejecución presupuestaria del 8,59% del crédito vigente⁴⁹.

✓ Recursos Humanos

3.- Los datos informados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa no son coincidentes a los informados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en lo que se refiere a la cantidad de los agentes de

⁴⁸ En respuesta a Nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU a través de NO 2022-04662258-GCABA-SSCPEE en relación al pedido de manuales de procedimientos contestan ...” el objeto de la presente auditoría no se constituye como una repartición, sino que representa una línea de financiamiento presupuestario para el fortalecimiento de otras políticas y programas educativos...”

⁴⁹ Se compone de unas subejecuciones de 8,19% para el inciso 1 y de 12,93% para inciso 3. El organismo realiza su descargo y aclara, ...”*A raíz de la declaración de esencialidad del Ministerio de Educación, todas las áreas del mismo se encontraban abocadas a la ejecución de tareas relacionadas con la adopción de medidas en el marco de la emergencia, siendo de absoluta prioridad atender a dichas necesidades*”...

planta temporaria a través de fuente de financiamiento 11⁵⁰.

4.- Los datos informados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa no son coincidentes a los informados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en lo que se refiere al Personal incorporado en cumplimiento de la Ley N°1502⁵¹.

✓ **De los contratos personales**

5.- Se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado⁵² y los datos obtenidos del SIGAF en lo que respecta a los contratos personales del inciso 3.4.9⁵³.

✓ **Adquisición de material bibliográfico**

6.- Se verificó una falta de planificación por parte de la actividad bajo análisis, al utilizar el decreto 433/2016 como un procedimiento de compra, cuando el mismo debería utilizarse como un mecanismo de pago para la aprobación de gastos imposterables.

7.- Se observa que, mientras que los presupuestos solicitados, la elección del presupuesto más bajo, como así también, la entrega de los libros se realizó en octubre del 2019, el expediente electrónico para la aprobación del gasto a través del decreto 433/2016 y pago del mismo fue en el año 2020.

8.- No consta en el expediente electrónico el comprobante de la desafectación del gasto⁵⁴ relacionada a la primera solicitud.

⁵⁰ La SSCPEE informa en respuesta a la NO2022-00007346-AGCBA-DGEDU a través de nota 2022-24990687GCABA-SSCPEE, 474 agentes y la SSGRH informa en respuesta a nota 2022-00006900-AGCBA-DGEDU a través del IF-2022-22845579-GCABA-SSGRH, 499 agentes

⁵¹ La SSCPEE informa a través de NO-2022-24990687-GCABA-SSCPEE “que en el marco de la partida presupuestaria que se encuentra bajo análisis no se ha incorporado personal en el marco de la Ley 1502” mientras que la SSGRH a través de IF 2022-22845579-GCABA-SSGRH indica que se encuentra incorporado un agente.

⁵² Según respuesta a nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU, a través de NO-2022-06491696-GCABA-SSCPEE punto 10.

⁵³ Según respuesta a nota N° 2021-00002352-AGCBA-DGEDU, a través de NO-2022-06491696-GCABA-SSCPEE se informan 26 contratos personales y en SIGAF se encuentran 35.

⁵⁴ Según los datos obtenidos a través del SIGAF, la desafectación del gasto tramito a través del registro de compromiso definitivo N°552958/2020.

✓ **Líneas de trabajo**

9.- Se pudo constatar una falta de correlación las líneas de trabajo de Proyectos Pedagógico y las líneas de trabajo del Plan Educativo Anual Jurisdiccional⁵⁵.

✓ **Recursos humanos afectados a las líneas de acción de Proyectos Pedagógicos para el año 2020**

10.- Se observa que, la línea de acción denominada “Proyectos de estímulo a la carrera docente” no cuenta con agente afectado para el año 2020⁵⁶

VII. RECOMENDACIONES

✓ **De control interno**

1. Conformar un Manual de Normas y Procedimientos para unificar las tareas de la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes en la actividad Proyectos Pedagógicos.

✓ **Ejecución presupuestaria**

2. Implementar las medidas necesarias que conduzcan a una correcta ejecución del presupuesto asignado.

✓ **Recursos Humanos**

Ídem 3 y 4. Elaborar un listado uniforme y actualizado de los recursos humanos afectados al área con la información relevante de cada agente.

⁵⁵ El organismo auditado realiza su descargo y aclara ...” *se hace saber que todas las líneas de trabajo del objeto de la presente auditoría, coinciden con alguna/s de las líneas previstas en el Plan Educativo Anual Jurisdiccional... Dentro de ello, los lineamientos curriculares de ESI contemplan la valoración y el respeto por la diversidad como un eje primordial a ser abordado y propicia el aprendizaje de convivir con las diferencias, de no discriminar, de aceptar al otro forma parte de los valores de la democracia. De esta forma, este eje se encuentra vinculado a la línea de acción 5 del PEAJ...”*

⁵⁶ Información suministrada a través de respuesta a Nota 2022-00007346-AGCBA-DGEDU a través de NO 2022 24990687 GCABA SSCPEE.

✓ **De los contratos personales**

5. Elaborar un listado uniforme y actualizado de los recursos humanos afectados al área con la información relevante de cada agente.

✓ **Adquisición de material bibliográfico**

Ídem 6 y 7. Realizar una correcta planificación de los bienes y servicios a utilizar en el periodo a fin de llevar a cabo los correspondientes procedimientos de compra o contrataciones para dar cumplimiento a los objetivos de la actividad en tiempo y forma.

8. Verificar que el expediente electrónico contenga todo lo relacionado a la aprobación del gasto por la adquisición de material bibliográfica.

✓ **Líneas de trabajo**

9. Determinar las líneas de trabajo de Proyectos Pedagógico en concordancia con las líneas de trabajo del Plan Educativo Anual Jurisdiccional.

✓ **Recursos humanos afectados a las líneas de acción de Proyectos Pedagógicos para el año 2020.**

10. Asegurar que cada línea de trabajo tenga como mínimo un agente afectado a la misma

VIII. CONCLUSIÓN

Del análisis de la actividad “Proyectos Pedagógicos” este equipo de auditoría pudo concluir que, si bien los objetivos del mismo se han cumplido, se evidenciaron algunas deficiencias en lo que respecta al control interno. Se recomienda tomar medidas que optimicen las tareas de coordinación, dirección, evaluación y control administrativo entre las diferentes áreas intervinientes. Realizar una correcta planificación de los bienes y servicios a utilizar en el periodo a fin de llevar a cabo los correspondientes procedimientos de compra o contrataciones para dar

cumplimiento a los objetivos de la actividad en tiempo y forma. Verificar que el expediente electrónico contenga todo lo relacionado a la aprobación del gasto.

Asimismo, realizar un listado uniforme y actualizado de los recursos humanos afectados al área con la información relevante de cada agente.

En relación al presupuesto, implementar las medidas necesarias que conduzcan a una correcta ejecución del presupuesto asignado.

Determinar las líneas de trabajo de Proyectos Pedagógico en concordancia con las líneas de trabajo del Plan Educativo Anual Jurisdiccional.

ANEXO I
CUADRO NORMATIVO

Tipo de Norma y Nº	Fecha y Nº de Boletín Oficial	Descripción
Ley Nº 70	Boletín Oficial Nº 539 29/09/1998	Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
Ley Nº 1502	Boletín Oficial Nº 2076 del 26/11/2004	Regula la incorporación de personas con necesidades especiales al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos.
Ley Nº 2.110	Boletín Oficial Nº 2569 del 20/11/2006	Educación Sexual Integral
Ley Nº 6.281	Sanción 05/12/2019	Ley Anual de Presupuesto
Resolución Nación Nº 108-APN-ME/20.	Boletín Oficial Nº 34330 del 16/03/2020	Establece que se deben asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza propuestas por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, que estarán disponibles para su implementación durante este período mediante distintos soportes, a los efectos de acompañar la vinculación entre los equipos docentes, estudiantes, familias y comunidades.
Decreto Nº 493/2019	Boletín Oficial Nº 5767 23/12/2019	Promulgación de Ley 6281
Decreto Nº 433/GCABA/2016	Boletín Oficial Nº 4941 - 10/8/2016	Establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Decreto Nº 463-GCABA-AJG/19	Boletín Oficial Nº 5762 16/12/2019	Organización funcional MEI
Decreto Nº 128-GCABA-AJG/20	Boletín Oficial Nº 5814 5/3/2020	Organización funcional MEI
Resolución de Firma Conjunta Nº 1-AVJG/2018	Boletín Oficial Nº 5405 02/07/2018	Protocolo de Acción Institucional en Escuelas Secundarias y Establecimientos Terciarios para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género o su expresión.

Resolución N°4145/SSGEC/2012	NO PUBLICADA	Línea de acción Profundización de NES Secundaria del Futuro - Nivel Secundario
Resolución N°321/ME/2015	Boletín Oficial N° 4590 - 03/03/2015	Línea de acción Profundización de NES Secundaria del Futuro - Nivel Secundario
Resolución N°3112/SSCPEE/2016	Boletín Oficial N° Nro. 4951 – 25/08/2016	Línea de acción Proyectos de estímulo a la carrera docente
Resolución N° 1658/MEGC/16	Boletín Oficial N° Nro. 4886– 1/0/2016	Aprueba el Proyecto de Jornada Extendida en instituciones de Nivel Primario Jornada Simple y de Nivel Secundario diurnas de gestión estatal
Resolución CFE N° 285/16	NO PUBLICADA	Plan de Acción 2016-2022 Argentina Enseña y Aprende”. El entonces Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, y las máximas autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, acordarán metas a alcanzar en 2018 y 2021, las que serán formalizadas en un convenio bilateral de compromiso.
Resolución N° 1017/MEGC/17 -	Boletín Oficial N° Nro. 5126 - 12/05/2017	Aprueba el Proyecto de Articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario -Puente Inicial Primaria - (PIP).
Resolución N°1624/MEGC/2017	Boletín Oficial N° Nro. 5145 - 09/06/2017	Línea de acción Promoción acompañada - Nivel Primario
Resolución N°323/MEIGC/2018	Boletín Oficial N° Nro. 5394 - 14/06/2018	Línea de acción Promoción acompañada - Nivel Primario
Resolución N° 934-MEIGC/18 -	Boletín Oficial N° Nro. 5431 – 08/08/2018	Aprueba el Proyecto “Desafíos Escolares CABA. Otra oportunidad para aprender”.
Resolución N°10/SSCPEE/2019	Boletín Oficial N° Nro. 5617 – 15/05/2019	Línea de acción Proyectos de estímulo a la carrera docente
Resolución N°3348/MEIGC/2019	Boletín Oficial N° Nro 5625 – 27/05/2019	Línea de acción Desafíos Escolares CABA Nivel Primario y Secundario



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Resolución N° 97- MEFGC/2019	Boletín Oficial N° Nro 5534 - 10/01/2019	Organización funcional MEI
Resolución N° 18-APN- SGE-MECCYT-2019	NO PUBLICADA	Crea el fondo de Programa 29 para el año 2019
Resolución N° 1034/APN/ME/2020	NO PUBLICADA	Aprueba para el presente ejercicio una asignación específica para financiar la línea de acción EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI) en las 24 jurisdicciones.
Resoluciones N° 2504/APN/ME/2020	NO PUBLICADA	Asignación del fondo del programa acompañar puentes de igualdad
Resolución N°111- APN-ME/20	NO PUBLICADA	Asigna fondos provenientes de la jurisdicción nacional identificada como “Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas”.
Resolución N° 2215/MEDGC/20	Boletín Oficial N° Nro. 5967 – 30/09/2020.	Apruébese el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción correspondiente al ciclo lectivo 2020-2021, para los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

ANEXO II
NOTAS

Nota AGCBA	Motivo	Dirigida a:	Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Fecha de Ingreso a la AGCBA	Respuesta de Organismo
2351-2021	Presentación de Equipo	Subsecretaria de Coordinación Pedagógica Y Equidad Educativa Lic. M Lucia Feced	17-12-21	N/A	N/A	N/A
2352-2021	1° requerimiento		17-12-21	27-12-21	29-/2/2022	NO 2021- 39811562 GCABA SSCPEE
14-2022	Otorgamiento de Prorroga por Nota 2352-2021		20-01-22	29-01-22	20-01-22	NO 2022 04662258 GCABA SSCPEE
605-2022	Se otorga la prórroga para los puntos de Nota 2352-2021		21-01-22	08-02-22	08-02-22	NO 2022 06491696 GCABA SSCPEE
2353-2021	Se solicita información presupuestaria	DG Contaduría Gral. Lucia G. Gabelli	17-12-21	18-01-22	18-01-22	NO-2021-39578899-GCABA –DGCG
2354-2021	Se solicita información presupuestaria	DG Oficina de Gestión Pública y Presupuesto Francisco Kölliker Frers	17-12-21	18-01-22	18-01-22	If-2022-04414345-GCABA –DGOGPP
2355-2021	Se solicita información presupuestaria	Oficina de Gestión Sectorial: Fernando Giudici	17-12-21	18-01-22	18-01-22	IF-2022-04292004-GCABA-DGAR
6549-2022	Se solicitan órdenes de pago	DG Contaduría Gral. Lucia G. Gabelli	19-05-22	07-06-22	27-05-22	NO 2022 19626553-GCABA-DGCG
7346-2022	Se solicita información	Subsecretaria de Coordinación Pedagógica Y Equidad Educativa Lic. M Lucia Feced	31-05-22	16 06 22	14-06-22	NO-2022-21753685-GCABA-SSCPEE
					28 06 22	NO-2022-23349588-GCABA-SSCPEE
					08-07-22	NO-2022-24990687GCABA-SSCPEE
7347-2022	Se solicita información	DG Administración de Recursos Joaquín Peire	02 06 22	16 06 22	14-06-22	NO-2022-21852500-GCABA-DGAR
8578-2022	Se solicita puesta a disposición de expediente	DG de Administración de Recursos Joaquín Peire	15 06 22	1 07 22	29-06-22	NO-2022-23632978-GCABA-DGAR
6900-2022	Se solicita información	Subs de Gestión RRHH Sebastián Fernández	27 05 22	10 06 22	23-06-22	IF-2022-22845579-GCABA-SSGRH
8236-2022	Otorgamiento de Prorroga por Nota 6900-2022	Subs de Gestión RRHH Sebastián Fernández	10 06 22	22 06 22		
13097-2022	Se solicita información	Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa Lic. María Lucía Feced Abal	18-08-22	06-09-22	05-09-22	NO 2022-31610855-GCABA-MEDGC



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

14668-2022	Otorgamiento de Prorroga por Nota 13097-2022	Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa Lic. María Lucía Feced Abal	12-09-22	19-09-22	19-09-22	NO 2022-33430596-GCABA-SSCPEE
------------	--	---	----------	----------	----------	-------------------------------

ANEXO III
MODIFICACIONES Y COMPESEACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Numero Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Ejer Norma Aprob	Numero MP	Tipo de Ajuste	Juris	SubJ	UE	Prog	SubP	Proy	Act	Ob	Inc	Pipal	Parc	Subpar	FF	Importe Positivo	Importe Negativo	
23-RES	09/11/2020	2338	MEDGC	2020	5341	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	3	4	9	0	14		1.095.000,00	
23-RES	13/11/2020	2355	MEDGC	2020	5558	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	3	4	9	0	14		3.877.180,00	
23-RES	16/10/2020	2271	MEDGC	2020	5142	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	2	9	9	0	14		827.243,00	
23-RES	16/10/2020	2271	MEDGC	2020	5142	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	3	9	9	0	14		1.000.000,00	
23-RES	16/10/2020	2271	MEDGC	2020	5148	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	3	4	9	0	14		377.272,00	
23-RES	21/09/2020	2195	MEDGC	2020	4104	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	2	9	9	0	14		1.672.757,00	
23-RES	21/09/2020	2195	MEDGC	2020	4104	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	4	5	1	0	14	1.571.680,00		
23-RES	24/11/2020	2560	MEDGC	2020	5672	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	3	4	9	0	14		46.200,00	
23-RES	28/09/2020	2216	MEDGC	2020	4000	SEC	55	0	586	2	0	0	12000	0	3	4	9	0	14		600.836,00	
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	1389	AN1	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	2	6	0	11	12.512,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	1389	AN1	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	4	2	0	11	2.697,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	2663	AN1	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	2	6	0	11	14.817,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	2663	AN1	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	4	2	0	11	4.850,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	4429	COM	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	2	6	0	11	14.884,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	4429	COM	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	2	7	0	11		6.776.780,00	
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	4429	COM	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	4	2	0	11	4.780,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	4429	COM	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	5	1	0	11		193.791,00	
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	6278	RES	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	2	1	0	11	46.876,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	6278	RES	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	2	6	0	11	69.432,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	6278	RES	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	2	7	0	11	14.257.718,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	6278	RES	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	4	2	0	11	2.720,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	6278	RES	55	0	586	2	0	0	12000	0	1	5	1	0	11	242.631,00		
27-DTO	07/01/2020	32	AJG	2020	7130	COM	55	0	586	2	0	0	12000	0	3	4	9	0	14	939.762,00		
Total:																					17.185.359,00	16.467.059,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos informados por OGEPU.



ANEXO IV
ANALISIS DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS
PERSONALES

Expediente	DNI	Contrato modelo de LOyS firmado	Constancia de AFIP	Constancia de AGIP	CV	Solicitud de designación de accidentes personales y actualización de beneficiarios G.C.B.A.	Título	Resolución de Estudios y experiencia laboral	Presentación Ciudadana TAD LOyS	Declaración Jurada de Ingresos Brutos	Contrato de locación de servicios	Registro de Deudores Morosos	Declaración Jurada LOYS	Norma que designa al personal como locación de obra	Contrato Administrativo	Factura	Formulario C41
Ex-2020-17771733 GCABA-DGED 27/07/2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	RES-2020-17915386-GCABA-DGED (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2020-1873-GCABA-MEDGC 27/08/2020 (5 ETAPAS MENSUALES POR \$36.000 C/U)	INLEG-2020-20721994-GCABA-DGPDYND 28/08/2020	SI	PROGRAMA 2, ACT 12000, FF14, UG1, OBJETO DEL GASTO: 3.4.9 250264/2020 del 04/09/2020, 278018/2020 del 21/10/2020, 308571/2020 del 04/12/2020 y 377800/2020 del 22/12/2020
Ex-2020-17689295-GCABA-DGED 24/07/2020	SI	SI	SI	Dice constancia de AGIP en GEDO pero no está la constancia	SI	SI	SI	RES-2020-17950910-GCABA-DGED (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2020-1796-GCABA-MEDGC 26/08/2020 (6 ETAPAS MENSUALES POR \$55.000 C/U)	INLEG-2020-20588342-GCABA-DGPDYND 26/08/2020	SI	PROGRAMA 2, ACT 12000, FF14, UG1, OBJETO DEL GASTO: 3.4.9 256677/2020 del 09/09/2020, 256678/2020 del 09/09/2020, 278001/2020 del 02/10/2020, 308558/2020 del 03/11/2020 343210/2020 del 04/12/2020, 377794/2020 del 22/12/2020
EX-2020-20729765-GCABA-DGED 28/08/2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	RES-2020-20782235-GCABA-DGED (informe de estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2020-2203-GCABA-MEDGC 23/9/20 (4 ESTAPAS MENSUALES POR \$40000 C/U)	INLEG-2020-23020605-GCABA-DGPDYND 24/9/20	SI	PROGRAMA 2, ACT 12000, FF14, UG1, OBJETO DEL GASTO: 3.4.9 280914/2020 de 5/10/2020 309926/2020 del 3/11/2020 343190/2020 del 4/12/20 377779/2020 del 22/12/20
EX-2020-20729483-GCABA-DGED 28/08/2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	RES-2020-25898724-GCABA-DGED (informe de estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2020-2314-GCABA-MEDGC 28/10/20 (4 ESTAPAS MENSUALES POR \$36000 C/U)	INLEG-2020-26571268-GCABA-DGPDYND 3/11/20	SI	PROGRAMA 2, ACT 12000, FF14, UG1, OBJETO DEL GASTO: 3.4.9 319710/2020 de 10/11/2020 319711/2020 de 10/11/2020 344240/2020 de 4/12/20 380295/2020 de 23/12/20.
EX-2020-17772589 GCABA-DGED 27/07/2020	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	RES 2020-1706517-GCABA-DGED (informe de estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	SI	SI	RESOL-2020-1870-GCABA-MEDGC 27/08/2020 (5 ETAPAS MENSUALES POR \$36.000 C/U)	INLEG-2020-20703303-GCABA-DGPDYND 27/08/2020	SI	PROGRAMA 2, ACT 12000, FF14, UG1, OBJETO DEL GASTO: 3.4.9 .C41: 256821/2020 de 09/09/2020, 277994/2020 de 02/10/2020, 308551/2020 de 03/11/2020 343520/2020 de 04/12/2020, 377793/2020 de 22/12/2020



ANEXO V
PLA EDUCATIVO ANUAL JURISDICCIONAL

Objetivo estratégico nacional 2020-2023	Objetivo estratégico jurisdiccional	Area responsable de la jurisdicción	Línea de acción/ Actividad 2020	Descripción	Nivel	Modalidad
0. Desarrollar acciones jurisdiccionales para el cumplimiento de los objetivos del Programa “Seguimos Educando”	Garantizar la continuidad de las oportunidades pedagógicas de todos los alumnos en el marco del COVID 19	SSCPEE	Programa "Seguimos Educando"	Impresión adicional y distribución jurisdiccional de materiales incluidos en el Programa Seguimos Educando para colaborar con las condiciones para la continuidad de las actividades de enseñanza en el Sistema educativo.	Inicial, Primario y Secundario	Común Artística Especial Adultos
2. Fortalecer las trayectorias de los y las estudiantes atendiendo al ingreso, permanencia y egreso en el cumplimiento del derecho a la educación	Formar a los estudiantes en capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI	SSCPEE	Fortalecimiento de la unidad pedagógica, la articulación inter e intraniveles y la gestión institucional	Está planeada la contratación de profesionales con perfil de asistente técnico pedagógico, referente de articulación entre niveles y referente de unidad pedagógica. Las tareas a desempeñar son las de trabajar en el diseño e implementación jurisdiccional de estrategias de acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias escolares, con foco en la articulación entre ciclos y niveles, considerando las definiciones nacionales y jurisdiccionales en este período de no presencialidad, y en vistas a un regreso a clase y la evaluación y promoción 2021. En ese sentido, el trabajo se concreta con la compra de materiales y equipamiento deportivo, insumos y materiales para talleres, artes en el marco del programa Jornada Extendida.	Inicial, Primario y Secundario	Común
2. Fortalecer las trayectorias de los y las estudiantes atendiendo al ingreso, permanencia y egreso en el cumplimiento del derecho a la educación	Garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida	SSCPEE	Dispositivos de acompañamiento y fortalecimiento a las trayectorias educativas	Estos materiales son imprescindibles en el marco de la ampliación de la jornada escolar, y serán utilizados al regreso de clases presenciales y durante el siguiente ciclo lectivo, ya que son necesarios para el desarrollo de las actividades de enseñanza.	Primaria y Secundaria	Común
5. Fortalecer la formación docente para los niveles y modalidades en articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente	Fortalecer la formación inicial, el trabajo y el desarrollo profesional de los docentes	SSCPEE	Acciones vinculadas con la formación docente inicial continua del sistema educativo obligatorio	Fortalecer las capacidades docentes a través de la formación continua en educación cultural bilingüe, continuando el trabajo de acompañamiento centrado en la práctica que se viene realizando con el grupo de docentes que trabaja con alumnos cuya primera lengua no es el castellano. En este marco se realizarán acciones de formación específicas a través de talleres, jornadas y ateneos. Los fondos solicitados son para la producción e impresión de materiales para llevar adelante la implementación de las acciones mencionadas. Es importante destacar que existen otras líneas y programas que se ocupan de la formación docente inicial y continua en general, reservándose esta acción para el grupo de docentes que atiende la población que no habla castellano.	Todos	Todos
9. Garantizar la Educación Sexual Integral	Garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida	SSCPEE	Líneas de acción inherentes a la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral	En el marco de la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral se solicita esta línea para la realización de encuentros de socialización, jornadas y acciones de acompañamiento a los docentes e instituciones de forma virtual en primera instancia y presencial una vez que las condiciones sanitarias lo permitan. Se producirán materiales y contenidos para la realización de los encuentros y para entregar en las escuelas. También se contratarán especialistas para el armado de los materiales y para el dictado de conferencias. Por último, en el marco de la pandemia se suma la entrega de diversos recursos impresos con las entregas de las Canastas escolares. Esta iniciativa se encuentra en total articulación con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Por ejemplo, tanto las jornadas, acciones y encuentros, así como los materiales y contenidos producidos, son diseñados e implementados teniendo en cuenta la normativa nacional y jurisdiccional, así como los objetivos estratégicos y lineamiento del Programa.	Todos	Todas
10. Implementar el Programa de Ampliación Educativa en el nivel secundario como propuesta que Enriquezca y amplíe la formación a partir de	Formar a los estudiantes en capacidades para dar respuesta a los complejos desafíos del siglo XXI	SSCPEE	Líneas de acción inherentes a la Ampliación Educativa	Talleres, encuentros y actividades culturales, artísticas, científicas, tecnológicas, deportivas y recreativas en espacios complementarios y/o alternativos a la jornada escolar simple. Contratación de Equipos técnicos jurisdiccionales, especialistas y talleristas para el diseño, armado de materiales e implementación en el marco de las acciones educativas en producción, impresión y entrega de materiales, así como contratación de especialistas para realizar acompañamiento pedagógico a los espacios destinados a la Primera Infancia en cada territorio. Los viáticos serán utilizados para que las coordinadoras del programa puedan intensificar un acompañamiento presencial en cada uno de los espacios.	Secundaria	Común
11. Fortalecer experiencias comunitarias, cooperativas y de gestión social: educativas, culturales, deportivas y artísticas	Potenciar el desarrollo de espacios y recursos que estimulen el aprendizaje	GOIE	Acompañamiento integral a la educación comunitaria, cooperativa y de gestión social		Inicial	Común
3. Revalorizar las propuestas pedagógicas y reponer la centralidad de la enseñanza como estrategia para la mejora de los aprendizajes	Garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida	DGE/GE/DGE NYA	Plan de mejora institucional: financiamiento al desarrollo de proyectos institucionales en el marco del Plan Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, el Plan Nacional de Ed Ambiental o el Plan Nacional de Arte.	Las instituciones educativas han readequado sus proyectos institucionales en el marco de la pandemia Covid 19. En este sentido se han presentado proyectos destinados a garantizar los aprendizajes de los estudiantes y al sostenimiento de las sus trayectorias educativas en este contexto a través de múltiples propuestas genuinas y acordes a su realidad institucional. Estas iniciativas ofrecen mayormente diversas estrategias pedagógico-didácticas que fortalecen los aprendizajes en este período de no presencialidad, utilizando los recursos y herramientas ofrecidas por el Ministerio, así como otras con las que ya venían trabajando. El foco está puesto en la planificación institucional enfocada en prioridades, enseñanza enfocada en el desarrollo de habilidades de aprendizaje autónomo, desarrollo de propuestas articuladas entre áreas, estrategias específicas para aquellos estudiantes con menor grado de conectividad tecnológica y contacto con la escuela, propuestas orientadas a la función tutorial fortaleciendo el vínculo con las familias y estudiantes y colaborando en el seguimiento académico, así	Secundaria	Común
4. Fortalecer la dimensión institucional rearticulando las propuestas educativas	Garantizar el derecho ciudadano a una educación inclusiva, equitativa y de calidad a lo largo de la vida	DGE/GE/DGE NYA	Fortalecimiento de proyectos institucionales para la mejora escolar	Las instituciones educativas han readequado sus proyectos institucionales en el marco de la pandemia Covid 19. En este sentido se han presentado proyectos destinados a garantizar los aprendizajes de los estudiantes y al sostenimiento de las sus trayectorias educativas en este contexto a través de múltiples propuestas genuinas y acordes a su realidad institucional. Estas iniciativas ofrecen mayormente diversas estrategias pedagógico-didácticas que fortalecen los aprendizajes en este período de no presencialidad, utilizando los recursos y herramientas ofrecidas por el Ministerio, así como otras con las que ya venían trabajando. El foco está puesto en la planificación institucional enfocada en prioridades, enseñanza enfocada en el desarrollo de habilidades de aprendizaje autónomo, desarrollo de propuestas articuladas entre áreas, estrategias específicas para aquellos estudiantes con menor grado de conectividad tecnológica y contacto con la escuela, propuestas orientadas a la función tutorial fortaleciendo el vínculo con las familias y estudiantes y colaborando en el seguimiento académico, así	Secundaria	Común